

DECRETO 1219 DE 1985

(abril 30)

Diario Oficial No. 36.977 del 17 de mayo de 1985

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Por el cual se adopta una determinación sobre los Exámenes de Estado para el ingreso a la educación superior.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de las atribuciones que le confieren los ordinales 3o. y 12 del artículo 120 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto [2343](#) de 1980 se reglamentan los Exámenes de Estado como pruebas académicas de cobertura nacional, para el ingreso a la educación superior, y con un carácter oficial y obligatorio;

Que el artículo [6](#) de la precitada normal limitó la vigencia de los resultados de los Exámenes de Estado en cinco (5) años;

Que es política del Gobierno Nacional facilitar el ingreso a la educación superior al mayor número posible de aspirantes, por lo cual resulta inconveniente la limitación establecida en el artículo [6](#) del Decreto 2343 de 1980, sobre la vigencia de los Exámenes de Estado,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. La vigencia de los resultados de los Exámenes de Estado reglamentados por el Decreto [2343](#) de 1980 será indefinida.

ARTÍCULO 2o. Este Decreto deroga el artículo [6o](#) del Decreto 2343 de 1980 y rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 30 de abril de 1985.

BELISARIO BETANCUR

La Ministra de Educación Nacional,

DORIS EDER DE ZAMBRANO.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

